

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



EXpte. N° 618-1486-2018 RESOLUCIÓN N° 293 S.O.T.V.H.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 Abo. 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se resuelve declarar la caducidad de los derechos y acciones, conforme a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 2124-ISPTV-2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en las presentes actuaciones se solicita la caducidad de los derechos y acciones del Sindicato de Obreros Pasteleros, Colteros, Heladeros, Pizzeros, y Alfajeros de la Provincia de Jujuy, acordados por contrato de comodato de fecha 22 de Noviembre del 2019, y Permiso de ocupación precaria con cargo expreso de fecha 29 de febrero del 2024, emitido sobre el Lote 48, Manzana 173, Padron A-65890, Ubicado en San Pedro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, el contrato de comodato establece en su Clausula Tercera "que el destino del inmueble será la construcción de una guardería infantil", la Clausula Sexta expresa que en caso que la comodataria omitiere o incumpliere con las obligaciones previstas en el Art. 1536 de CCyC, o no diera fiel cumplimiento a alguna clausula, el Comodato quedará rescindido de pleno derecho, bastando para ello la notificación fehaciente. La Clausula Séptima establece que el Comodatario queda facultado para rescindir el comodato y exigir la restitución del inmueble antes del vencimiento del plazo, si el comodatario no le da el uso expresamente establecido.

Que, es labor de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat, velar por el cumplimiento estricto de las normas en vigencia evitando las especulaciones protegiendo a las familias con verdadera necesidad habitacional. Que, según lo estipulado en el Artículo 5° de la Ley N° 3169/74 "...las tierras fiscales son un bien al servicio de la persona humana, que tiene una función social y que no debe constituir un objeto de renta o especulación...", mientras que el Artículo 20° otorga facultad al órgano de aplicación para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y/o sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante la Resolución 2124-ISPTV-2024 se le dio potestad al órgano de aplicación para recuperar lotes fiscales no habitados para su reasignación, declarar la caducidad de los derechos y acciones de los beneficiarios que no cumplan con lo establecido en el Decreto 5801-ISPTV-2017 y sus complementarios.

Por ello,

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.



DRA. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda
Secretaría de Ordenamiento Territorial y Hábitat



III 2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 293 -S.O.T.H.-

EL SECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y HABITAT

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Declárese la caducidad de los derechos y acciones sobre el inmueble propiedad del Estado Provincial, individualizado como Lote 48, Manzana 173, Padron A-65890, Ubicado en San Pedro, Departamento Dr. Manuel Belgrano, que fueron otorgados al Sindicato de Obreros Pasteleros, Cofieros, Heladeros, Pizzeros, y Afajeros de la Provincia de Jujuy mediante contrato de comodato de fecha 22 de Noviembre del 2019, y Permiso de ocupación precatia con cargo expreso de fecha 29 de febrero del 2024, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°: Declárese la rescisión de pleno derecho del contrato de comodato conforme a sus cláusulas sexta y séptima y disponer la recuperación del inmueble para su disposición a través del área competente.

ARTICULO 3°: Notifíquese. Regístrese, pase a Coordinación de Control y Recupero, a los fines de dar cumplimiento al presente. Por Coordinación de Despacho General remítanse copias certificadas al Boletín Oficial para su publicación –en forma sintética- y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión.



ARC. ENRIQUE RAÚL CAZÓN
SECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y HABITAT



**ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA.**

DRX. YENNY SAUCEDO
COORD. DE DESPACHO GENERAL
SEC. DE ORD. TERRITORIAL Y HABITAT